



ACUERDO No. 023
Octubre 21 de 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO-ITSA A SUSCRIBIR CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ"-ICETEX

El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, en ejercicio de sus facultades y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Tecnológico De Soledad Atlántico – ITSA es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación integral de talento humano a través del desarrollo de capacidades que permitan general competencias certificables nacional o internacionalmente para crear, transformar, aplicar y difundir tecnologías, mediante programas académicos por ciclos propedéuticos, que responden a las necesidades del sector productivo y social de la Región Caribe en un concepto globalizado. Dentro de su función misional el instituto se encarga de garantizar una adecuada ejecución de la función de la Educación Superior como lo es extensión, docencia e investigación del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico –ITSA.

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en el artículo 114, modificado por el artículo 27 de Ley 1450 de 2011, dispone que: "Los recursos de la Nación destinados a becas o a créditos educativos universitarios en Colombia, serán girados al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX) y a él corresponde su administración.(...)", y en su artículo 115, lo faculta para seleccionar los beneficiarios de las becas de cooperación internacional, becas de intercambio y las demás becas internacionales que se ofrezcan a los colombianos a través de las distintas entidades públicas del orden oficial.

Que en la actualidad existe un contrato entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"- ICETEX y el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, cuyo objeto es "Construir una alianza estratégica entre el ICETEX y la IES como instrumento de financiación de estudiantes a través de créditos educativos", el cual expresa en su Clausula Cuarta – "PLAZO: El presente contrato estará vigente hasta la culminación de las cohortes que inicien sus estudios de educación superior entre el primer semestre de 2010 y el año 2013".

Que teniendo en cuenta el anterior considerando se hace necesario firmar un nuevo contrato con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano



ACUERDO No. 023
Octubre 21 de 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO-ITSA A SUSCRIBIR CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ"-ICETEX

Ospina Pérez"- ICETEX, cuyo objeto sería "Constituir una alianza estratégica entre el ICETEX y la IES para la financiación de la educación superior, a través del Crédito Educativo, los subsidios asignados en el Presupuesto General de la Nación, la administración de recursos públicos o privados, y otros apoyos financieros de carácter nacional o becas internacionales y/o recursos de organismos multilaterales y de gobiernos extranjeros u organismos internacionales destinados a educación".

Que el presente contrato estará vigente hasta la culminación de las cohortes que inicien la financiación de sus estudios de educación superior entre el primer semestre del año 2014 y el segundo semestre del año 2020.

*Que en la cláusula **SEXTA** del contrato entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"- ICETEX y el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, establece **VALOR: "El presente contrato se considera de cuantía indeterminada, la cual se establecerá a la liquidación del mismo"**.*

Que el contrato a celebrar con el Instituto Colombiano De Crédito Educativo Y Estudios Técnicos En El Exterior "Mariano Ospina Pérez"- ICETEX, supera los Trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que es la facultad otorgada al representante legal para celebrar contratos sin autorización del Consejo Directivo.

Que corresponde al Consejo Directivo de conformidad con el literal j) del artículo 26 del Estatuto General, aprobar la celebración de convenios o contratos interadministrativos cuando su cuantía sea superior a trescientos (300) salarios mínimos legales vigentes, para lo cual se requiere autorizar al Señor Rector a suscribir el convenio o contrato interadministrativo con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"- ICETEX.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Autorizar al Señor Rector del Instituto Tecnológico De Soledad Atlántico a suscribir el convenio o contrato interadministrativo con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"- ICETEX, con una cuantía indeterminada, la cual se establecerá a la liquidación del mismo.*



ACUERDO No. 023
Octubre 21 de 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO-ITSA A SUSCRIBIR CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ"-ICETEX

ARTÍCULO SEGUNDO: *El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, a los veintiún (21) días del mes de Octubre de 2013.


ALBERTO ACOSTA MANZUR
Presidente


KAREN CECILIA CONTRERAS PEÑA
Secretaria